



MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO**

28 DE JULIO DE 2025

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
		Versión: 01
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 0
		Página: 2 de 48

ÍNDICE

	Página
I FIRMAS	5
II INTRODUCCIÓN	7
III OBJETIVO	7
IV MARCO TEÓRICO	8
V MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO	9
VI ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN	11
VII DEFINICIONES	11
VIII POLÍTICAS	13
DISPOSICIONES GENERALES	13
a) Cobertura	13
IX POBLACIÓN OBJETIVO	14
X REQUISITOS	14
XI JUNTAS DE VECINOS Y CONSEJO MUNICIPAL	15
A) Juntas de Vecinos	15
B) Consejo Municipal de Presupuesto Participativo	16
CAPÍTULO I. DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL ÁMBITO COMUNITARIO	18
XII DE LOS RECURSOS	18
A) Tipo y monto	18
B) Participantes	21
XIII PROCESO DE PLANEACIÓN, ASIGNACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	22

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
		Versión: 01
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 0
		Página: 3 de 48

a)	Representación gráfica del proceso de planeación, asignación y difusión del presupuesto participativo	22
b)	Recursos no devengados	28
	CAPÍTULO II. DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO	29
A)	Consejo de Presupuesto Participativo en el Ámbito Educativo	29
	CAPÍTULO III. DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL ÁMBITO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	31
A)	Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil	31
1.	En el Ámbito de las Organizaciones de la Sociedad Civil	31
2.	Integración del Consejo	31
3.	Funcionamiento del Consejo	32
4.	Atribuciones del Consejo	33
5.	Del procedimiento en el Ámbito de las Organizaciones de la Sociedad Civil	33
A.	Convocatoria	33
B.	Presentación de proyectos	34
C.	Requisitos de los proyectos	34
D.	Evaluación de factibilidad	34
E.	Aprobación y priorización	35
F.	Gestión de ejecución	35
G.	Compromiso y corresponsabilidad	36
H.	Seguimiento y rendición de cuentas	36
XIV	AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO	36
1.	Auditoría y control	36
2.	Transparencia	37
3.	Contraloría Social	37
XV	QUEJAS Y DENUNCIAS	38
XVI	DE LA INTERPRETACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	38



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
GOBIERNO ABIERTO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO

MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Codificación
SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1

Versión: 01

Emisión: 28 de julio de 2025

Actualización: 0

Página: 4 de 48

XVII	DE LA ENTRADA EN VIGOR	38
XVIII	TRANSITORIOS	38
XIX	ANEXOS	42
	<u>SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-FORM-01-V1</u>	43
	TABLA DE PRIORIDADES	44
	<u>SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-FORM-02-V1</u>	45
	FIRMA PARA AVALAR PROYECTOS	46
	<u>SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-FORM-03-V1</u>	47
	ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE PROYECTOS	48

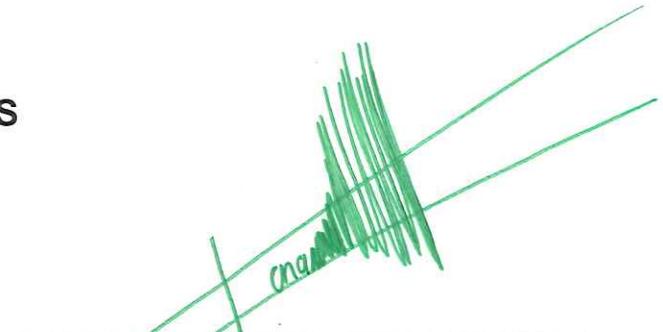
	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
		Versión: 01
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 0
		Página: 5 de 48

El presente *Manual de Operación del Programa de Presupuesto Participativo*, correspondiente a la Dirección de Gobierno Abierto de la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, queda formalizado con las firmas de los siguientes funcionarios públicos:

I. FIRMAS



**Licenciado Daniel Iván Ruiz
Chávez**
 Secretario de la Contraloría y
 Transparencia



**Licenciado Jonathan Daniel
Martínez De la Rosa**
 Consejero General de Asuntos
 Jurídicos

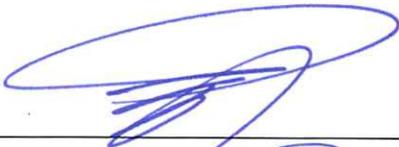
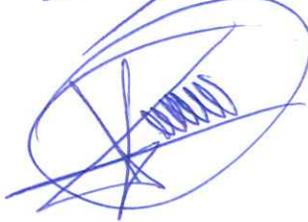


Doctor Ricardo Alberto Rodríguez Larragoity
 Secretario de Participación Ciudadana y
 Gobierno Abierto

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
		Versión: 01
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 0
		Página: 6 de 48

Mediante las firmas de las y los servidores públicos que aparecen en los recuadros, se da el crédito a los participantes en su elaboración y/o actualización, revisión, verificación y validación.

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaboró:	Mariela Juárez Romero Responsable Jurídico de la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto	
Revisó:	Contadora Pública Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia	
Verificó:	Doctor Ricardo Alberto Rodríguez Larragoity Secretario de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto	
Validó:	Francisco Javier Castillo Santana Encargado del Despacho de la Dirección de Normatividad, Evaluación y Capacitación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia	

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
		Versión: 01
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 0
		Página: 7 de 48

II. INTRODUCCIÓN

RICARDO ALBERTO RODRÍGUEZ LARRAGOITY, en mi carácter de titular de la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto de San Pedro Garza García, Nuevo León, y con base en mis atribuciones, responsabilidades y funciones que me confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia; y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54, inciso c), fracción VI) del *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León*; y en coordinación con la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, conforme a lo establecido en el artículo 112 del *Reglamento de Participación Ciudadana de San Pedro Garza García, Nuevo León*, se emite el presente *Manual de Operación del Programa de Presupuesto Participativo*.

III. OBJETIVO

El presente *Manual de Operación* tiene como objetivo establecer los lineamientos, procedimientos y criterios que rigen el funcionamiento del presupuesto participativo en el Municipio de San Pedro Garza García. Este instrumento busca promover la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones respecto al destino de una parte del presupuesto público, que permita a las y los ciudadanos proponer, seleccionar y priorizar proyectos que atiendan las necesidades específicas de sus colonias.

A través de este mecanismo, se busca fomentar una colaboración efectiva entre el gobierno municipal y la comunidad, al fortalecer la corresponsabilidad, la transparencia y la construcción conjunta de soluciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida en el Municipio, así como reforzar el sentido de pertenencia de los ciudadanos y Vecinos de San Pedro Garza García, Nuevo León.

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
		Versión: 01
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 0
		Página: 8 de 48

IV. MARCO TEÓRICO

PRIMERO: El bien común, sustentabilidad, respeto, tolerancia, corresponsabilidad, eficiencia, honestidad, coordinación, autonomía, responsabilidad, objetividad, legalidad, imparcialidad, participación, igualdad, eficacia, equidad, competitividad y el respeto a los acuerdos, así como el profesionalismo, rendición de cuentas, solidaridad, subsidiariedad y la transparencia, constituyen los principios rectores de la participación y atención ciudadana que promueve el Municipio.

SEGUNDO: El gobierno y la administración pública municipal fomentarán la organización y participación de las y los Vecinos del Municipio, con el propósito de fortalecer el régimen democrático y propiciar una colaboración directa y efectiva entre la ciudadanía y el gobierno municipal para la atención y solución de problemáticas que afecten al Municipio.

TERCERO: El presupuesto participativo es un mecanismo de democracia participativa mediante el cual las y los ciudadanos deciden de forma directa en qué se invierte una parte del presupuesto público, al priorizar proyectos que atiendan las necesidades de su comunidad.

En San Pedro Garza García, el impulso de este modelo responde al compromiso del gobierno municipal de fortalecer la participación ciudadana, la corresponsabilidad en la gestión pública y la transparencia en el uso de los recursos. Al reconocer el valor del conocimiento local y el interés de las personas habitantes por mejorar su entorno, el Municipio adoptó este esquema con el propósito de generar un impacto positivo y directo en las colonias, a partir de las decisiones colectivas.

Desde su implementación, el presupuesto participativo se ha consolidado como una herramienta clave para promover una mayor cercanía entre la ciudadanía y el gobierno, así como para alentar procesos de organización vecinal, diálogo y construcción conjunta de soluciones. Este esfuerzo forma parte de una estrategia integral orientada al fortalecimiento de la gobernanza local y al desarrollo sostenible de San Pedro Garza García.

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
		Versión: 01
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 0
		Página: 9 de 48

V. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

LEGISLACIÓN FEDERAL:

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
- *Ley General de Responsabilidades Administrativas.*
- *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.*
- *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*
- *Ley General de Archivos.*

LEGISLACIÓN ESTATAL:

- *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.*
- *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.*
- *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.*
- *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.*
- *Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.*
- *Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León.*
- *Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.*
- *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.*

REGLAMENTOS MUNICIPALES:

- *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León;*
- *Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos*

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
		Versión: 01
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 0
		Página: 10 de 48

- *Personales y Gobierno Abierto del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.*
- *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.*
- *Reglamento de Archivos para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.*
- *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.*
- *Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.*
- *Reglamento de la Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.*
- *Reglamento Municipal Anticorrupción de San Pedro Garza García, Nuevo León.*
- *Reglamento de Entrega-Recepción para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.*
- *Reglamento de Planeación, Seguimiento y Evaluación del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.*
- *Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, NL. 2030.*
- *Código de Ética y Conducta para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

VI. ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN

El presente *Manual de Operación* establece los lineamientos, procesos, políticas, anexos y demás disposiciones aplicables para la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación del programa de presupuesto participativo en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Su contenido es de observancia obligatoria para todas las áreas del gobierno municipal involucradas en el desarrollo del programa, así como para las y los ciudadanos que participen en las distintas etapas del proceso. Este *Manual* tiene como finalidad garantizar la

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
		Versión: 01
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 0
		Página: 11 de 48

transparencia, equidad, eficiencia y legalidad en el ejercicio de los recursos públicos asignados al presupuesto participativo, al asegurar que las decisiones tomadas reflejen las necesidades y prioridades de la comunidad.

VII. DEFINICIONES

Para los efectos de este documento, se entenderá por:

Asociaciones: Entidades de carácter ciudadano constituidas de manera independiente de los gobiernos, con fines y objetivos determinados por sus miembros. Su actuación es sin fines de lucro y en beneficio de la comunidad.

Ámbito comunitario: Proyectos que se desarrollan en espacios habituales de interacción social dentro del Municipio de San Pedro Garza García, donde se realizan acciones colectivas en beneficio de la comunidad.

Ámbito educativo: Proyectos del presupuesto participativo asignados para el sector educativo del Municipio, los cuales serán operados por la Secretaría de Desarrollo Social y Calidad de Vida o su homólogo.

Ámbito de las Organizaciones de la Sociedad Civil: Proyectos del presupuesto participativo asignados a organizaciones de la sociedad civil que lleven a cabo acciones en beneficio de la población del Municipio

Ciudadanos del Municipio: Las personas mexicanas, en pleno goce y ejercicio de sus derechos, que sean residentes del Municipio.

Consejo Municipal de Presupuesto Participativo: Órgano auxiliar del Municipio encargado de la realización del programa de presupuesto participativo, con las atribuciones establecidas en el Reglamento.

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
		Versión: 01
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 0
		Página: 12 de 48

Dependencia: Se entenderá como dependencia en este documento a las dependencias de la administración pública municipal, tanto centralizada y descentralizada.

Dependencia ejecutora: Dependencia municipal centralizada o descentralizada encargada de la implementación o ejecución de los proyectos de presupuesto participativo en el Ámbito comunitario asignado.

Dependencia evaluadora: Dependencia municipal centralizada o descentralizada encargada de emitir la factibilidad de los proyectos de presupuesto participativo en el Ámbito comunitario asignado.

Juntas de Vecinos: Organismos ciudadanos de carácter territorial, integrados por Vecinos del Municipio de una misma colonia, barrio o sector en los términos del Reglamento.

Manual: Manual de Operación del Programa de Presupuesto Participativo.

Mesa Directiva: Es el órgano de representación de cada junta de vecinos. Estará conformada por residentes electos por la comunidad y tiene la función de representar a la colonia, barrio o sector ante autoridades e instancias públicas o privadas. Además, se encarga de ejecutar los acuerdos tomados en las asambleas y de realizar acciones que beneficien a la comunidad.

Municipio: Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Organización de la Sociedad Civil: Entidades privadas, sin fines de lucro, que se constituyen legalmente para realizar actividades de interés social, comunitario, cultural, educativo, ambiental, de salud, entre otros, con el objetivo de contribuir al desarrollo de la sociedad.

Portal de Internet del Municipio: Es la página web localizada en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx

Plataforma: Instrumento de participación ciudadana, mediante el cual se votan los proyectos de presupuesto participativo.

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
		Versión: 01
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 0
		Página: 13 de 48

Reglamento: Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Titular de la Presidencia Municipal: Titular de la Presidencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León

Vecinos del Municipio: Las personas físicas que sean residentes del Municipio.

Secretaría: Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto de San Pedro Garza García, Nuevo León.

VIII. POLÍTICAS

DISPOSICIONES GENERALES

a) Cobertura

El programa operará en los diferentes sectores del Municipio. Cada sector estará constituido por diversas colonias que fueron clasificadas de acuerdo a sus características territoriales y demográficas. Cada colonia, barrio o sector estará representado por una Asociación o junta de vecinos.

Para los efectos de este programa, como resultado de la distribución de colonias realizada por parte de la Secretaría de Vinculación Ciudadana, se considerarán seis sectores:

1. K1 El Obispo;
2. K2 Casco;
3. K3 Bosques, Lomas y Tampiquito;
4. K4 Valle;
5. K5 Montaña; y,
6. K6 Valle Oriente

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
		Versión: 01
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 0
		Página: 14 de 48

IX. POBLACIÓN OBJETIVO

1. Este programa está dirigido a la totalidad de los habitantes del Municipio, organizados a través de Juntas de Vecinos existentes en cada sector del Municipio, las cuales tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:
 - a. Participar de manera activa y corresponsable en la realización del programa;
 - b. Acceder a la información que les resulte necesaria para su participación en el programa;
 - c. Proporcionar la información que les sea requerida por el Municipio para la realización del programa;
 - d. Presentar sus propuestas de proyectos en los distintos ámbitos del programa de presupuesto participativo, participar, en su caso, en la votación a través de la Plataforma de internet, para la realización de proyectos con cargo a los recursos del programa, conforme a lo establecido en la convocatoria emitida para tal efecto, y las disposiciones del Reglamento actuando con pleno respeto a las prioridades de su comunidad, de manera corresponsable, conscientes de lo limitado de los recursos públicos y de las necesidades generales del Municipio;
 - e. Dar seguimiento a los procesos de presupuestación, contratación y ejecución de los proyectos aprobados;
 - f. Realizar aportaciones voluntarias para incrementar el alcance de los proyectos;
 - g. Informar a su comunidad los resultados de las gestiones realizadas; y,
 - h. Coadyuvar en la conservación de los bienes adquiridos o mejorados con los recursos del programa

X. REQUISITOS

- Contar con credencial para votar vigente con fotografía emitida por el INE, o en su caso, licencia de conducir vigente;

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
		Versión: 01
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 0
		Página: 15 de 48

- El documento de identificación debe señalar como domicilio una ubicación dentro del Municipio, y dentro del territorio correspondiente a la junta de vecinos en la que se desea participar; y,
- Cumplir con lo establecido en el Reglamento y los lineamientos generales.

XI. JUNTAS DE VECINOS Y CONSEJO MUNICIPAL

A) Juntas de Vecinos:

Las Juntas de Vecinos son organismos ciudadanos de carácter territorial integrados por Vecinos del Municipio de una misma colonia, barrio o sector, con el propósito de propiciar la colaboración directa y efectiva de los vecinos en la solución de las problemáticas de carácter general que existan en su sector o Municipio.

Las mesas directivas de Juntas de Vecinos con respecto a este programa tendrán las siguientes funciones:

- Convocar a una asamblea a la totalidad de sus vecinos para conocer sus propuestas y necesidades;
- Analizar y priorizar las necesidades sociales de su colonia o sector;
- Proponer alternativas de solución a las necesidades de su comunidad;
- Presentar propuestas de mejora en su comunidad relacionados con su colonia;
- Coparticipación en el presupuesto de las propuestas presentadas;
- Formalizar en coordinación con el Municipio la definición de las propuestas y acciones a realizar;
- Realizar las aportaciones voluntarias correspondiente a las propuestas autorizadas, si así lo deciden;
- Informar a la comunidad los resultados de las gestiones; y,
- Realizar la vigilancia, control y seguimiento de los proyectos resultado de las propuestas presentadas, hasta el término de su realización, procurando el buen

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
		Versión: 01
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 0
		Página: 16 de 48

estado y conservación de las obras o bienes realizados; a los que podrán hacer comentarios, sugerencias, los cuales se tomarán a consideración de la Dependencia ejecutora, sin que estos sean vinculantes para la entrega del proyecto.

Cada Junta de Vecinos contará con una Mesa Directiva que será el órgano electo por los residentes que represente a los mismos ante las diferentes autoridades e instancias públicas y privadas, ejecute los acuerdos de sus asambleas y realice las acciones que estime pertinentes para beneficio común de la colonia, barrio o sector.

La Mesa Directiva de la Junta de Vecinos se integrará de acuerdo a lo establecido en los artículos 22, 23, 24, 27, 28 y 29 del *Reglamento de Participación Ciudadana de San Pedro Garza García, Nuevo León*, así como en los lineamientos para el proceso de elección de las Mesas Directivas.

B) Consejo Municipal de Presupuesto Participativo

El Consejo Municipal de Presupuesto Participativo será un órgano de segunda instancia en los casos en el que las Juntas de Vecinos por alguna razón no puedan decidir o llegar a acuerdos.

El Consejo Municipal de Presupuesto Participativo podrá autorizar, a propuesta de la Secretaría, cuando se hayan realizado todos los proyectos factibles, el ejercicio de los recursos remanentes de los distintos ámbitos, así como la transferencia de recursos de un ámbito a otro para cubrir los excedentes; también podrá resolver todo lo que resulte necesario para la realización del programa de presupuesto participativo y el ejercicio de sus recursos en todos los ámbitos.

El Consejo Municipal del Presupuesto Participativo se integrará de la siguiente manera:

I. Con derecho a voto:

- a) El Titular de la Presidencia Municipal o quien esta persona designe;

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
		Versión: 01
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 0
		Página: 17 de 48

- b) Los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto o su equivalente al Republicano Ayuntamiento;
 - c) El titular de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento o quien esa persona designe;
 - d) El titular de Secretaría General o a quien esa persona designe;
 - e) El titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería o la persona que este designe;
 - f) El titular de la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto o la persona que este designe;
 - g) Una persona representante por cada uno de los sectores;
 - h) Una persona representante del Ámbito educativo; y,
 - i) Una persona representante del Ámbito de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- II. Con Derecho a voz:
- a) Quien sea titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia o la persona que este designe; y,
 - b) Las demás dependencias de la administración pública municipal que sean convocadas.

CAPÍTULO I. DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL ÁMBITO COMUNITARIO

XII. DE LOS RECURSOS

A) Tipo y monto

1. Los recursos del programa de presupuesto participativo podrán ser utilizados para la realización de obras e inversiones de competencia municipal en los siguientes rubros:

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
		Versión: 01
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 0
		Página: 18 de 48

- a) **Desarrollo de infraestructura urbana:** Construcción de vialidades, pluviales, banquetas, andadores, monumentos, áreas verdes, parques y plazas; así como la introducción de la red de agua potable, drenaje sanitario, electricidad y alumbrado público;
- b) **Mejoras a la infraestructura urbana:** Rehabilitación, mantenimiento, remodelación o equipamiento de vialidades, pluviales, banquetas, andadores, monumentos, áreas verdes, parques, plazas; así como de las redes de agua potable, drenaje sanitario, electricidad y alumbrado público. Incluye también la sustitución de redes aéreas de servicios por subterráneas, el reemplazo de energía eléctrica por energías alternativas, la instalación de nomenclaturas, señales y semáforos, además de acciones para la regeneración urbana;
- c) **Seguridad pública:** Construcción, mantenimiento, rehabilitación, remodelación, equipamiento o adquisición de edificios, vehículos, mobiliario, equipos, armamentos para policías y sistemas en materia de protección civil, tránsito y seguridad pública;
- d) **Desarrollo comunitario.** Construcción, mantenimiento, rehabilitación, remodelación, equipamiento y mejoras de espacios educativos, culturales, deportivos, recreativos, formativos, comunitarios, de esparcimiento, para la asistencia social; que siendo del Municipio, Estado o Federación, de las Juntas de Vecinos o de las Organizaciones de la Sociedad Civil, funcionen para dar un servicio a la población del Municipio; así como la adquisición de bienes muebles para uso de las Juntas de Vecinos, Organizaciones de la Sociedad Civil y ciudadanos en beneficio de la población del Municipio;
- e) **Desarrollo social y humano:** Adquisición de bienes y contratación de servicios para el fomento, la difusión y el apoyo del arte, la cultura, la educación, el deporte, el civismo, los valores, la salud, asistencia social y el cuidado del medio ambiente;
- f) **Escuelas Públicas:** Construcción, mantenimiento, rehabilitación, remodelación y equipamiento de escuelas públicas preescolares, primarias y secundarias; así como la realización de acciones para la promoción del arte, la cultura, la ciencia, el civismo y el deporte entre los alumnos, maestros y padres de familia de las mismas;

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
		Versión: 01
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 0
		Página: 19 de 48

- g) **Desarrollo municipal:** Adquisición, construcción, rehabilitación, mantenimiento o remodelación de bienes muebles e inmuebles del Municipio no contemplados en los demás rubros.
2. Los recursos destinados al programa de presupuesto participativo son prioritarios y de interés público, por lo cual no podrán sufrir disminuciones excepto en los casos extraordinarios que determine el Republicano Ayuntamiento.
 3. Los recursos no podrán ser aplicados para proyectos que no deriven en beneficio de los ciudadanos del Municipio o contravengan el plan municipal de desarrollo.
 4. El Republicano Ayuntamiento, en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal aplicable consignará una partida presupuestal en el año del ejercicio del programa de presupuesto participativo, la cual se determinará aplicando cuando menos del 5 % a los ingresos propios presupuestados. Dicha cantidad no podrá ser inferior al importe efectivamente erogado por dicho concepto en el ejercicio fiscal aplicable anterior.

Así mismo, dicha cantidad podrá ser incrementada durante el año, si las condiciones financieras lo permiten y la misma sea aprobada por el Republicano Ayuntamiento.
 5. La partida presupuestal destinada para el programa de presupuesto participativo se distribuirá, por regla general de la siguiente manera:
 - El 90% para el Ámbito comunitario;
 - El 05% para el Ámbito educativo;
 - El 05% para el Ámbito de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
 6. Para el ejercicio aplicable del Ámbito comunitario, se podrá destinar hasta el 3% a las prioridades de operación y ejecución del programa que la Secretaría defina.
 7. La partida presupuestaria destinada para el programa de presupuesto participativo en el Ámbito comunitario se distribuirá entre las colonias registradas con su porcentaje y partida destinada correspondiente para el ejercicio aplicable, el cual se distribuirá de la siguiente manera:

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
		Versión: 01
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 0
		Página: 20 de 48

- a) 15% del total se distribuirá entre todas las colonias del Municipio que cuenten con junta de vecinos, cuya Mesa Directiva esté en funciones.
 - b) 45% del total se distribuirá entre el porcentaje del cumplimiento del pago del impuesto predial.
 - c) 40% del total se distribuirá conforme el número de predios
8. Los recursos económicos del programa de presupuesto participativo podrán ser ampliados conforme lo resuelva el Republicano Ayuntamiento y podrán ser complementados con recursos de otras instancias públicas o de particulares.
 9. La partida presupuestal destinada para el programa de presupuesto participativo en el Ámbito educativo y en el Ámbito de las Organizaciones de la Sociedad Civil, se distribuirá en los términos en que lo acuerde el área correspondiente, siempre con la coordinación y participación de la Secretaría.
 10. La Secretaría de Finanzas y Tesorería podrá asignar recursos adicionales al programa de presupuesto participativo para cubrir los excedentes que hayan tenido los proyectos realizados.
 11. Ningún ciudadano que participe en el programa de presupuesto participativo recibirá para su directa administración o aplicación los recursos económicos municipales, por lo que todo egreso será ejercido por la administración pública municipal. No aplicará este supuesto para el Ámbito de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en el caso de transferencia de donativos a proyectos ganadores.
 12. En el caso de proyectos de coparticipación, que impliquen la aportación de capital y/o de trabajo a cargo de los beneficiarios del programa de presupuesto participativo, la administración pública municipal podrá adquirir y otorgar materiales, suministros, artículos y en general bienes muebles que sean la aportación del Municipio en el proyecto de coparticipación. En este caso corresponderá a los beneficiarios asegurar y comprobar el buen uso, aprovechamiento y explotación de los recursos que en especie hayan recibido.

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
		Versión: 01
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 0
		Página: 21 de 48

B) Participantes

1. Ejecutores

Las dependencias ejecutoras de este programa serán la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto en conjunto con las dependencias de la administración pública, tanto centralizada como descentralizada, involucradas en la ejecución o realización de las distintas propuestas seleccionadas.

La Dependencia ejecutora deberá informar el estado de los proyectos de manera mensual a la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

2. Instancias de control y vigilancia

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio, así como los ciudadanos pertenecientes a los organismos auxiliares municipales de la Contraloría Social en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias.

3. Coordinación Institucional

La Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto será la coordinadora general del programa de presupuesto participativo, con la intervención que corresponda a las demás dependencias de la administración pública municipal, tanto centralizada como descentralizada, siempre bajo supervisión y validación de la Secretaría.

A la citada Secretaría, en su carácter de coordinadora general del programa de presupuesto participativo y unidad requirente, le corresponde dirigir, coordinar y supervisar las acciones necesarias para el cumplimiento del programa que realice por sí o a través de las dependencias competentes.

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1	
--	----------------------------	---

	<p align="center">SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO</p> <p align="center">MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO</p>	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
		Versión: 01
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 0
		Página: 22 de 48

Las dependencias que participen en el programa de presupuesto participativo en su respectivo ámbito de competencia, conjuntamente con la Secretaría, realizarán la verificación y validación de la entrega recepción de los proyectos.

Todas las Dependencias de la administración pública municipal, tanto centralizada como descentralizada deberán designar durante el mes de enero del año del ejercicio a un enlace para coordinar al interior de su Dependencia las tareas relacionadas con el programa de presupuesto participativo. Dicho enlace será responsable de entregar un catálogo de proyectos factibles de su Dependencia al final de mes, que ayude a orientar a la ciudadanía en la etapa de registro de propuestas. Tendrá la obligación de recibir, gestionar y resolver los requerimientos que le presenten los ciudadanos, las Juntas de Vecinos y la Secretaría.

XIII. PROCESO DE PLANEACIÓN, ASIGNACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- a. **Representación gráfica del proceso de planeación, asignación y difusión del presupuesto participativo**

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
		Versión: 01
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 0
		Página: 23 de 48



CRONOLOGÍA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Etapa 1: Asignación de presupuesto;

Durante el mes de diciembre, la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto solicitará a la Tesorería Municipal la cantidad de predios en el Municipio de San Pedro Garza García, el cumplimiento del pago del impuesto predial y el monto total que será destinado al programa de presupuesto participativo para el ejercicio correspondiente.

Etapa 2: Designación de enlaces y entrega del catálogo de servicios;

En el mes de enero, las dependencias municipales involucradas deberán designar a las personas enlaces responsables del programa, en coordinación con la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto. Asimismo, deberán entregar un catálogo actualizado de servicios y acciones factibles de realizar bajo este esquema.

Etapa 3: Informar montos asignados por colonia y procesos del programa;

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
		Versión: 01
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 0
		Página: 24 de 48

También en enero, la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto informará a las colonias participantes el monto asignado a cada una, así como los pasos y requisitos del proceso del presupuesto participativo.

Etapa 4: Recepción de propuestas y análisis de factibilidad;

Entre los meses de enero y febrero, se recibirán las propuestas por parte de las mesas directivas vecinales. Posteriormente, la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, en coordinación con las dependencias responsables, realizará el análisis técnico de factibilidad de cada una.

Etapa 5: Alta en plataforma y votación;

Durante febrero y marzo, se registrarán en la plataforma digital las propuestas consideradas viables. La votación ciudadana se llevará a cabo en marzo, a través del mismo medio, permitiendo que las y los vecinos seleccionen los proyectos de su preferencia.

Etapa 6: Generación de anexos técnicos y contrataciones;

A partir de marzo, se elaborarán los anexos técnicos de los proyectos ganadores, con base en los cuales se iniciará el proceso administrativo de contratación por parte de las dependencias ejecutoras. El proceso será el siguiente:

1. El área correspondiente deberá realizar el anexo técnico relativo a cada propuesta ganadora.
2. Asimismo, deberá establecer el procedimiento de factibilidad técnica, jurídica y financiera de proyectos propuestos.
3. Este proceso de factibilidad tiene un plazo de hasta 10 días hábiles a partir de la designación de cada proyecto a las dependencias correspondientes.
4. La determinación de la factibilidad de una propuesta de proyecto deberá dictarse por la Dependencia ejecutora con base en las siguientes directrices mínimas:

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
		Versión: 01
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 0
		Página: 25 de 48

- a. Se considera que un proyecto no es jurídicamente factible cuando su ejecución implicaría una contravención a alguna ley, reglamento o disposición administrativa de carácter general o cualquier otra norma jurídica vigente, así como a relaciones jurídicas previas del Municipio con terceros o a los principios y reglas de plan municipal de desarrollo vigente;
 - b. Se considera que un proyecto no es presupuestalmente factible cuando su ejecución implicaría un gasto mayor al techo presupuestal asignado para la colonia, conforme a la convocatoria pública emitida para el ejercicio aplicable disponible; o bien, si su ejecución parcial (hasta el techo presupuestal) implicaría un resultado no funcional, es decir, un resultado ineficiente o ineficaz que implicaría un ejercicio inadecuado del presupuesto. Se considera "techo presupuestal" el monto máximo asignado para la colonia;
 - c. Se considera que un proyecto no es técnicamente factible cuando su ejecución no es posible o conveniente, debido a sistemas o procedimientos establecidos, recursos humanos, materiales y administrativos, datos y evidencia de política pública de la problemática que busca abordar el proyecto o cualquier otra situación de hecho equiparable que advierta la Dependencia ejecutora; y,
 - d. La factibilidad financiera, técnica y jurídica se evalúa por las dependencias evaluadoras, todos los proyectos propuestos, dependen de los resultados de las evaluaciones, por lo que se encontrarán sujetos a las modificaciones propuestas a cargo de las dependencias involucradas, durante el desarrollo y ejecución, atendiendo a las necesidades que surgieran en la evaluación.
5. En cuanto al informe de no factibilidad mencionado en la disposición anterior, las dependencias ejecutoras serán responsables de emitir y enviarlo a la Dirección de Gobierno Abierto, con los siguientes requisitos mínimos:
- a. Título y código del proyecto al que hace referencia;
 - b. Nombre de la Secretaría que lo emite;
 - c. Criterio de no factibilidad desestimado; y,
 - d. Justificación de la determinación.
6. Si ningún proyecto de una colonia se considera factible, la Dirección de Gobierno Abierto, en colaboración con las dependencias responsables, deberá realizar la

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
		Versión: 01
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 0
		Página: 26 de 48

adecuación correspondiente, y asegurarse de que el proyecto se ajuste a los parámetros de factibilidad.

7. Los proyectos que sean factibles, se publicarán en la Plataforma de internet, con la información correspondiente a su análisis previo de factibilidad.
8. Una vez otorgada la factibilidad al anexo técnico se inicia el proceso de adjudicación del proyecto por parte de las áreas correspondientes conforme a las leyes y reglamentos de adquisiciones y obra pública aplicables en el Municipio.

Etapas 7: Ejecución y entrega de proyectos.

La Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto dará seguimiento a la implementación, supervisará el avance y verificará la entrega final de los proyectos a la comunidad beneficiaria, lo anterior, de la siguiente manera:

1. Una vez que se formalicen los proyectos de cada colonia, la Secretaría mediante la Dirección de Gobierno Abierto realizará las solicitudes de adquisición de bienes y servicios que requiera cada proyecto, con la asesoría técnica de cada Dependencia que le corresponda.
2. En caso de proyectos de obra pública, la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, mediante la Dirección de Gobierno Abierto realizará las solicitudes correspondientes a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, para que realice los procesos de contratación correspondiente.
3. La Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas o la Dependencia que ejecute el proyecto formulará un reporte periódico de los avances físicos y financieros de las obras que se estén ejecutando. Este reporte lo deberá entregar a la Dirección de Gobierno Abierto, quien informará de ello a las mesas directivas de las Juntas de Vecinos. Se deberá adjuntar al reporte las variaciones entre el presupuesto autorizado y el ejercido.
4. La Secretaría será la coordinadora general del programa de presupuesto participativo,

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
		Versión: 01
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 0
		Página: 27 de 48

con la intervención que corresponda a las demás dependencias de la administración pública municipal, tanto centralizada como descentralizada, siempre bajo supervisión y validación de la Secretaría.

5. A la Secretaría, en su carácter de coordinadora general del programa de presupuesto participativo y unidad requirente, le corresponde dirigir, coordinar y supervisar las acciones necesarias para el cumplimiento del programa que realice por sí o a través de las dependencias competentes.
6. Las Juntas de Vecinos apoyarán en la vigilancia y supervisión del o los proyectos que se realicen en su colonia o sector, siempre a través de la comunicación directa con personal asignado de la Dirección de Gobierno Abierto o la Dirección de Participación Ciudadana.
7. La Dependencia municipal que contrate la obra o adquiera el bien o servicio será responsable de supervisar que las obras e inversiones se ejecuten correctamente. Asimismo, las dependencias municipales solicitantes, la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto y los ciudadanos beneficiarios coadyuvarán en esta función.
8. El Municipio tendrá un periodo de un año para la implementación de los proyectos que lleven el proceso conforme a la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León* y el *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León*; y un periodo de dos años para la implementación de los proyectos que lleven el proceso conforme a la *Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León*.
9. Las dependencias que participen en el programa de presupuesto participativo en su respectivo ámbito de competencia, conjuntamente con la Secretaría, realizarán la verificación y validación de la entrega y recepción de los proyectos.
10. Al concluir la ejecución de los proyectos se elaborará una Acta de Entrega-Recepción del mismo, la cual primero tendrá que ser validada por la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, una vez hecho esto, se firmará por la Dependencia

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
		Versión: 01
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 0
		Página: 28 de 48

ejecutora del proyecto y una persona representante de la comunidad beneficiada.

11. En caso de presentarse alguna irregularidad en la obra o proyecto, los Ciudadanos del Municipio que la reciban podrán firmar el acta de entrega-recepción haciendo constar por escrito las razones de su inconformidad. Estas observaciones deberán ser revisadas por las áreas involucradas, a fin de dar atención a los señalamientos, sin que ello implique carácter vinculante.
12. En caso de que el representante de la comunidad beneficiada se niegue a firmar el acta de entrega-recepción, se dejará constancia de dicho hecho, y el acta será firmada únicamente por los servidores públicos municipales, sin que ello afecte su validez.
13. Las dependencias coordinadoras en su respectivo ámbito serán las responsables de elaborar y gestionar la firma de las actas de entrega-recepción, con la supervisión de la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

b. Recursos no devengados

1. El Consejo Municipal de Presupuesto Participativo podrá autorizar, a propuesta de la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, cuando se hayan realizado todos los proyectos factibles, el ejercicio de los recursos remanentes de los distintos ámbitos, así como la transferencia de recursos de un ámbito a otro para cubrir los excedentes; también podrá resolver todo lo que resulte necesario para la realización del programa de presupuesto participativo y el ejercicio de sus recursos de todos los ámbitos.
2. Para determinar el destino de los recursos remanentes, se deberá priorizar los proyectos que tengan mayor cantidad de población beneficiada, de acuerdo a los proyectos definitivos. Si existe empate en este criterio, se deberán priorizar los proyectos que cuenten con las condiciones para garantizar su mantenimiento a corto, mediano y largo plazo.

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
		Versión: 01
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 0
		Página: 29 de 48

CAPÍTULO II. DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

A) CONSEJO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

1. El Consejo Educativo, constituido por la Secretaría de Desarrollo Social y Calidad de Vida, es un órgano integrado por autoridades municipales del Ámbito educativo, así como por directoras y directores de planteles públicos del Municipio. Dicho Consejo se encarga de gestionar, supervisar y decidir la aplicación del recurso asignado del programa de presupuesto participativo y garantizar su transparencia.
2. Integración del consejo: El Consejo Educativo se integrará de la siguiente manera:
 - I. Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Calidad de Vida o la persona que este designe;
 - II. Titular de la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto o la persona que este designe;
 - III. Tres directores de escuelas públicas preescolar del Municipio;
 - IV. Tres directores de escuelas públicas primarias del Municipio; y,
 - V. Tres directores de escuelas públicas secundarias del Municipio.

Las directoras y los directores que integren el consejo serán seleccionados por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Calidad de Vida y la persona titular de la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, mediante una mesa de trabajo conjunta en la que se levantará el acta correspondiente con el registro de los perfiles seleccionados.

Las propuestas que se analicen durante dicha mesa de trabajo, serán presentadas por la persona Titular de la Dirección de Educación y deberán ser evaluadas con base en criterios como la trayectoria profesional, representatividad territorial, equidad de género, compromiso con la comunidad educativa y, de manera prioritaria, la identificación de planteles que presenten mayores necesidades o requerimientos en su entorno escolar.

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
		Versión: 01
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 0
		Página: 30 de 48

3. Los integrantes del Consejo durarán dos años en su cargo y podrán ser designados de nueva cuenta las veces que sea necesario.
4. Todos los integrantes del consejo educativo tendrán derecho de voz y voto en las reuniones.
5. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Calidad de Vida o quien esta designe, convocará a las reuniones de consejo educativo, elaborará el orden del día, lista asistencia y acta de las reuniones. La convocatoria a las sesiones se emitirá física o electrónicamente cuando menos con 24 horas de anticipación.
6. Las reuniones serán válidas con la presencia de al menos la mitad de sus miembros. Si no se alcanza el quórum dentro de los primeros 15 minutos, la sesión podrá celebrarse con las personas presentes.
7. A las reuniones del consejo educativo podrán acudir en calidad de invitados los servidores públicos o las personas relacionadas con los asuntos a tratar.
8. El consejo educativo tendrá las siguientes atribuciones:
 - i. Designar de entre ellos un representante titular, un suplente para formar parte del Consejo Municipal de Presupuesto Participativo y un contralor ciudadano con facultades de fiscalización, dichas designaciones tendrán vigencia de dos años;
 - ii. Aprobar la forma de distribución de los recursos del programa presupuesto participativo asignados al Ámbito educativo;
 - iii. El consejo educativo emitirá una convocatoria dirigida a todas las escuelas públicas, centros de atención múltiple, preescolares, primarias y secundarias ubicadas en el Municipio para proponer su proyecto en relación al monto asignado;
 - iv. La convocatoria contendrá las disposiciones, términos y condiciones en que se desarrollará el Programa Presupuesto Participativo, en el Ámbito educativo;

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
		Versión: 01
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 0
		Página: 31 de 48

- v. Aprobar los proyectos presentados por las escuelas participantes;
- vi. Proporcionar seguimiento a los procesos y ejecución de los proyectos aprobados;
- vii. Conocer el monto final ejercido en la realización de los proyectos;
- viii. Autorizar el ejercicio de los recursos remanentes del Ámbito educativo; y,
- ix. El consejo deberá reunirse ordinariamente anualmente y extraordinariamente cuando sea necesario.

CAPÍTULO III. DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL ÁMBITO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

A) Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil

1. **En el Ámbito de las Organizaciones de la Sociedad Civil**, la Secretaría de Desarrollo Social y Calidad de Vida constituirá un Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil, el cual será el órgano colegiado encargado de evaluar, seleccionar y dar seguimiento a los proyectos presentados en el marco del programa de presupuesto participativo.
2. **Integración del consejo:** El consejo de las organizaciones de la sociedad civil se integrará de la siguiente manera:
 - I. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Calidad de Vida, o la persona que este designe, quien fungirá como secretaria del consejo;
 - II. La persona titular de la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, o la persona que este designe; y,
 - III. Cinco dirigentes de organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, que hayan realizado acciones en beneficio de la ciudadanía del Municipio en los últimos dos años, dentro de los cuales se elegirá al dirigente que ocupe el cargo de presidente del consejo.

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
		Versión: 01
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 0
		Página: 32 de 48

Las cinco personas representantes de las organizaciones de la sociedad civil serán designadas por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Calidad de Vida y la persona titular de la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, mediante una mesa de trabajo conjunta en la que se levantará el acta correspondiente con el registro de las personas seleccionadas. Las propuestas que se analizarán en dicha mesa serán presentadas por la persona titular de la Dirección de Movilidad Social, y deberán ser evaluadas con base en criterios como la trayectoria de las personas postuladas, la representación paritaria de género, así como los servicios, beneficios y trabajo comunitario que hayan realizado en favor del Municipio.

Los integrantes del consejo durarán dos años en su cargo, y podrán ser designados de nueva cuenta las veces que sea necesario.

Las personas de organizaciones de la sociedad civil integrantes del Consejo no podrán ser servidoras públicas en activo ni formar parte de órganos directivos o ejecutivos municipales, estatales o nacionales, partidos políticos o sindicatos. Deberán declarar bajo protesta de decir verdad el cumplimiento de estos requisitos; además, aquellas organizaciones que formen parte del consejo no podrán recibir recursos del presupuesto participativo mientras dure su representación.

3. Funcionamiento del consejo

Todos los integrantes del consejo tendrán derecho a voz y voto. Las reuniones serán válidas con la presencia de al menos la mitad de sus miembros, si no se alcanza el quórum dentro de los primeros 15 minutos, la sesión podrá celebrarse con las personas presentes.

La Secretaria del consejo, a cargo de la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Calidad de Vida o la persona que esta designe, será responsable de:

- Convocar a las reuniones con al menos 72 horas de anticipación;
- Elaborar el orden del día;
- Registrar la asistencia; y,

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
		Versión: 01
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 0
		Página: 33 de 48

- Redactar las actas de sesión.

Podrán ser invitados a las reuniones servidores públicos u otras personas relacionadas con los temas a tratar.

4. Atribuciones del consejo

El Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil tendrá las siguientes funciones:

- i. Aprobar la forma de distribución de los recursos asignados a proyectos en el Ámbito de las Organizaciones de la Sociedad Civil;
- ii. Establecer los criterios y procedimientos para la aprobación de proyectos, conforme a los presupuestos estimados y a la convocatoria correspondiente;
- iii. Conocer y revisar el monto final ejercido en cada proyecto;
- iv. Autorizar el uso de recursos remanentes para otros proyectos elegibles que hayan sido presentados en tiempo y forma;
- v. Designar a una persona titular y una suplente de los integrantes del consejo para representar al consejo de las organizaciones de la sociedad civil ante el Consejo Municipal del Presupuesto Participativo, por un periodo de un año;
- vi. Elegir entre los cinco representantes de OSC a la persona que presidirá el Consejo;
- vii. Reunirse ordinariamente cada seis meses y de forma extraordinaria cuando sea necesario;
- viii. Dar seguimiento al proceso de presupuestación, contratación, adquisición y ejecución de los proyectos aprobados; y,
- ix. Solicitar reportes de avance y un informe final de los proyectos aprobados, para verificar el cumplimiento de objetivos, metas y uso adecuado de los recursos públicos.

5. Del procedimiento en el Ámbito de las Organizaciones de la Sociedad Civil

A. Convocatoria

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
		Versión: 01
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 0
		Página: 34 de 48

El consejo de las organizaciones de la sociedad civil, emitirá una convocatoria dirigida a las organizaciones legalmente constituidas que realicen actividades en beneficio de la población del Municipio.

La convocatoria establecerá las disposiciones, requisitos, criterios de evaluación y plazos del proceso de participación, y será difundida en el Portal de Internet del Municipio así como en la Gaceta Municipal.

B. Presentación de proyectos

Los proyectos deberán ser presentados directamente por las organizaciones interesadas, se utilizarán los formatos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Calidad de Vida dentro de las fechas, horarios y sedes indicadas en la convocatoria.

C. Requisitos de los proyectos

Los proyectos presentados deberán cumplir, al menos, con los siguientes requisitos:

- Estar alineados con los objetivos y líneas estratégicas del plan municipal de desarrollo vigente;
- Tener viabilidad técnica, jurídica y financiera, conforme a lo establecido en el presente Manual;
- Contar con las autorizaciones o permisos especiales cuando se requieran; y,
- Ajustarse razonablemente al presupuesto disponible.

No serán admitidos proyectos que no cumplan con estos requisitos o que no guarden coherencia con el plan municipal de desarrollo.

D. Evaluación de factibilidad

Una vez recibidos, los proyectos serán turnados por la Secretaría de Desarrollo Social y Calidad de Vida a la Dirección de Movilidad Social quien se encargará de revisar con las

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
		Versión: 01
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 0
		Página: 35 de 48

dependencias municipales que los proyectos recibidos cuenten con la factibilidad técnica y presupuestal para su implementación.

Si un proyecto requiere recursos o acciones específicas de alguna Dependencia, entidad municipal, u Organización de la Sociedad Civil será necesario contar con su autorización por escrito, para considerar factible su ejecución.

Los proyectos que no obtengan alguna de las factibilidades requeridas serán descartados del proceso. Cuando se cuente con la factibilidad técnica podrán ser realizadas las presupuestaciones correspondientes.

E. Aprobación y priorización

Los proyectos factibles y presupuestados serán sometidos a la aprobación del consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil, quien establecerá un listado de prioridad conforme al impacto y pertinencia de cada propuesta.

Se ejecutarán aquellos proyectos cuyo presupuesto estimado pueda ser cubierto con los recursos disponibles para ese ejercicio fiscal.

F. Gestión de ejecución

Una vez aprobados, los proyectos la Secretaría de Desarrollo Social y Calidad de Vida tramitará su ejecución o gestión presupuestaria, a través de contratación o adquisición de bienes.

En caso de que alguno de los proyectos aprobados pierda su factibilidad técnica, jurídica o presupuestal, será sustituido por el siguiente proyecto en la lista de prioridad.

Si al finalizar la ejecución de los proyectos existen saldos remanentes, estos podrán utilizarse para cubrir excedentes en otros proyectos del mismo ámbito u otros del programa de presupuesto participativo.

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1	
--	----------------------------	---

	<p align="center">SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO</p> <p align="center">MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO</p>	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
		Versión: 01
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 0
		Página: 36 de 48

G. Compromiso y corresponsabilidad

La ejecución de los proyectos se formalizará mediante escrito que describa los lineamientos, compromisos y acuerdos de la ejecución del proyecto y se firmará entre la organización beneficiaria y el Municipio.

H. Seguimiento y rendición de cuentas

Las Organizaciones de la Sociedad Civil que resulten beneficiarias, deberán entregar reportes periódicos de avance, conforme a los lineamientos establecidos en el acuerdo firmado y señalado en el apartado G.

El incumplimiento de esta obligación podrá considerarse en futuras evaluaciones del programa y será reportado al consejo de las organizaciones de la sociedad civil para su análisis y seguimiento.

XIV. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

1. Auditoría y control.

Los recursos que el Municipio otorga para la realización de este programa podrán ser sujetos a revisión por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, durante la ejecución y fin del proyecto, así como de las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Será responsabilidad de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, informar a la persona Titular de la Presidencia Municipal, así como a la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería, los resultados de las acciones de las auditorías realizadas en el ejercicio del presupuesto participativo.

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
		Versión: 01
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 0
		Página: 37 de 48

2. Transparencia.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción:

Se deberá dar amplia difusión al programa de presupuesto participativo a nivel municipal, además, la información del programa se dará a conocer en la página de Internet del Municipio (www.decidesanpedro.gob.mx), pormenorizada por sector.

Las copias de los expedientes técnicos de los proyectos estarán disponibles oportunamente para su consulta en la Dependencia ejecutora. La papelería y la documentación oficial para la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La información de montos y ciudadanos participantes deberá ser publicada en los términos del *Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Gobierno Abierto del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

3. Contraloría Social

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los proyectos, se contará con contralores ciudadanos de vigilancia del presupuesto participativo, quienes contarán con las atribuciones que les confieran el *Reglamento de Participación Ciudadana* y el *Reglamento de Contraloría Social*. Para tal efecto la Secretaría deberá informar a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia el nombre

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
		Versión: 01
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 0
		Página: 38 de 48

de las personas que cuenten con dicho cargo, quienes ejercerán las funciones de control y vigilancia del programa de presupuesto participativo.

XV. QUEJAS Y DENUNCIAS

1. Las quejas y denuncias podrán recibirse a través de las siguientes vías:
 - a. Personalmente en las oficinas de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia en el cuarto piso del Edificio Público Municipal, ubicado en la calle Independencia, 316, esquina con avenida Corregidora, Casco Urbano, 66230, San Pedro Garza García, Nuevo León.
 - b. Por internet en el hipervínculo: <https://denuncia.sanpedro.gob.mx>

XVI. DE LA INTERPRETACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La interpretación y lo no previsto en este Manual se resolverán mediante acuerdo de la persona titular de la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto y la persona titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia.

XVII. DE LA ENTRADA EN VIGOR

1. El presente Manual entrará en vigor a partir de su publicación en el Portal de Internet del Municipio.

XVIII. TRANSITORIOS

1. Ejecución de proyectos rezagados por cambio de administración.

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
		Versión: 01
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 0
		Página: 39 de 48

Los proyectos de presupuesto participativo correspondientes a ejercicios anteriores que presentaron retrasos en su ejecución podrán llevarse a cabo durante el ejercicio 2025, siempre que cuenten con recursos etiquetados.

En caso de que un proyecto no haya iniciado su proceso de ejecución y no cuente con los recursos correspondientes, dicho proceso deberá cancelarse. No obstante, las mesas directivas de las Juntas de Vecinos podrán someter el proyecto a un análisis de factibilidad por parte de las áreas responsables de su implementación y, en su caso, a votación vecinal, con el fin de considerar su posible ejecución durante el ejercicio 2025, conforme a la normativa aplicable y la disponibilidad presupuestaria.

2. Representación ciudadana en el Consejo Municipal de Presupuesto Participativo.

Los representantes ciudadanos ante el Consejo Municipal de Presupuesto Participativo podrán extender su vigencia por el año actual con el fin de dar continuidad a la convocatoria vigente. En caso de que alguno de los representantes haya concluido sus funciones y ya no forme parte de la Mesa Directiva, podrá ser reemplazado por el nuevo presidente de la junta de vecinos correspondiente.

A partir del año 2026, los representantes serán elegidos mediante:

- Encuentros ciudadanos organizados por sectores; o
- Invitación directa por parte de la Secretaría de Participación Ciudadana, con el objetivo de garantizar representación completa de los seis sectores del Municipio en dicho consejo.

3. Presentación y Selección de Propuestas

Para el ejercicio 2025, las mesas directivas de las Juntas de Vecinos serán las responsables de presentar las propuestas de proyectos ante la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto. La fecha límite para la recepción de propuestas será el 8 de agosto de 2025.

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
		Versión: 01
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 0
		Página: 40 de 48

En aquellas colonias donde la Mesa Directiva se encuentre en proceso de renovación o elección, las propuestas deberán ser definidas por los integrantes de la última Mesa Directiva formalmente vigente. Asimismo, las mesas directivas podrán presentar modificaciones a sus propuestas hasta el 28 de agosto de 2025, fecha límite para su actualización ante la Secretaría.

En caso de que una Mesa Directiva no presente propuesta dentro del plazo establecido, se entenderá que dicha colonia renuncia a participar en el proceso del Presupuesto Participativo 2025. En caso de desacuerdo interno que impide definir una propuesta, se privilegiará el consenso; de no lograrse, no se registrará ninguna propuesta en representación de la colonia.

Una vez recibidas las propuestas firmadas por las mesas directivas, se elaborarán los anexos técnicos correspondientes para su cotización y posterior validación, tanto por parte de las áreas técnicas competentes como de la ciudadanía. La ejecución de las propuestas presentadas por las colonias estará sujeta a las prioridades definidas por las propias mesas directivas y/o por la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, conforme a los criterios establecidos y la disponibilidad presupuestaria.

4. Ejecución Simultánea del Ejercicio 2025 y Planeación del Ejercicio 2026

4.1. Coordinación de ejercicios

La ejecución del Programa de Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2025 se llevará a cabo de manera simultánea con la recepción de propuestas ciudadanas para el ejercicio 2026. Esta estrategia tiene como finalidad garantizar la continuidad del proceso participativo y permitir una ejecución eficiente de la etapa de selección de proyectos.

4.2. Selección anticipada y proyectos integrales

Las mesas directivas, en coordinación con sus vecinos, podrán acordar la selección anticipada de propuestas correspondientes a los ejercicios 2026 y 2027, siempre y cuando ello represente una ventaja en términos de organización, optimización de recursos o integración de proyectos comunitarios.

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
		Versión: 01
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 0
		Página: 41 de 48

Se permitirá, en este marco, la presentación de propuestas integrales de intervención, considerando acciones conjuntas o complementarias que impacten de manera más amplia en la calidad de vida de la comunidad.

4.3. Cálculo de presupuesto por colonia o sector

Para el cálculo preliminar del presupuesto asignado a cada colonia o sector participante en el ejercicio 2026, se utilizarán como base los montos establecidos para el ejercicio 2025.

Dichos montos estarán sujetos a actualizaciones conforme a factores como:

- Cambios demográficos;
- Niveles de recaudación del impuesto predial, y,
- Otros indicadores territoriales o financieros.

Estas actualizaciones serán informadas oportunamente por la Secretaría y deberán ser aceptadas por las mesas directivas y los vecinos en el diseño de sus propuestas.

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1	
--	----------------------------	---

	<p align="center"> SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO </p>	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
		Versión: 01
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 0
		Página: 42 de 48

XIX. ANEXOS

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1	
--	----------------------------	---

	<p align="center">SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO</p> <p align="center">MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO</p>	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
		Versión: 01
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 0
		Página: 43 de 48

SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-FORM-01-V1

TABLA DE PRIORIDADES

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1	
--	----------------------------	---

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
		Versión: 01
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 0
		Página: 44 de 48



Junta de Vecinos proponente:					
Representante de Sector:					
Propuesta 1		Propuesta 2		Propuesta 3	
<input type="checkbox"/> Parques y áreas verdes	<input type="checkbox"/> Movilidad	<input type="checkbox"/> Parques y áreas verdes	<input type="checkbox"/> Movilidad	<input type="checkbox"/> Parques y áreas verdes	<input type="checkbox"/> Movilidad
<input type="checkbox"/> Seguridad	<input type="checkbox"/> Bajado de cables	<input type="checkbox"/> Seguridad	<input type="checkbox"/> Bajado de cables	<input type="checkbox"/> Seguridad	<input type="checkbox"/> Bajado de cables
Ubicaciones (señalando calles y puntos específicos). Enviar fotos.					

Estas propuestas son la información inicial recibida por parte de la junta de vecinos y están sujetas a factibilidad técnica, jurídica y económica.

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

Nombre y/o Firma representante de mesa directiva

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1	
--	----------------------------	---

	<p align="center">SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO</p> <p align="center">MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO</p>	<p>Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Emisión: 28 de julio de 2025</p>
		<p>Actualización: 0</p>
		<p>Página: 45 de 48</p>

SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-FORM-02-V1

FIRMA PARA AVALAR PROYECTOS

<p>www.sanpedro.gob.mx</p>	<p>SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1</p>	
---	-----------------------------------	---

	<p align="center">SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO</p> <p align="center">MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO</p>	Codificación SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
		Versión: 01
		Emisión: 28 de julio de 2025
		Actualización: 0
		Página: 47 de 48

SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-FORM-03-V1

ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE PROYECTOS

www.sanpedro.gob.mx	SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1	
--	----------------------------	---



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
GOBIERNO ABIERTO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO
MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Codificación
SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1
Versión: 01
Emisión: 28 de julio de 2025
Actualización: 0
Página: 48 de 48



Presupuesto Participativo 2025

Folio:

Proyecto:

Descripción:

Colonia:

Observaciones:

Es factible el Proyecto

SI

NO

Nombre
Puesto

Secretaría que da la factibilidad

www.sanpedro.gob.mx

SPCGA-DGA-PPTTO-MOPE-01-V1

